



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero once (11) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/01946 - 2019-1933 (2017-985).

Infórmese al memorialista que mediante proveído del
2 de los corrientes mes y año, el Despacho denegó la petición de
terminación presentada por el apoderado judicial de la señora MARIA
FANNY DUQUE DE DUQUE, al indicarse entre otros aspectos: “(...) por
cuanto al haber acumulación de procesos se encuentra suspendido el
pago directo a los acreedores, tal como lo estipulan los artículos 463 y 464
del CGP y así se ordenó expresamente en el auto que dispuso la
acumulación”

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b86f6bae87722b1dfbd7d975c6dae801dfa06b0d9abb170fe416837af5aca2**

Documento generado en 11/02/2022 11:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>